

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en otro no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Servicio Agronómico-Catastral de Zamora.**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de La Tuda-Enillas, que el padrón de la contribución por riqueza rústica para el ejercicio de 1929, será expuesto al público durante ocho días por la Junta pericial del citado pueblo, pudiendo en el referido plazo formular ante la misma las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 20 de Diciembre de 1928.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero.

R-3831

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS

DE LA
provincia de Zamora.

Libro de Ventas y Operaciones.**CIRCULAR.**

Próximo a terminar el ejercicio actual, se recuerda a todos los industriales y comerciantes sujetos a la obligación de llevar el «Libro de Ventas y Operaciones» creado por Real decreto de 1.º de Enero de 1926, los cuales han de ser totalizados el día 31 de Diciembre de 1928, y presentar las declaraciones juradas del volumen de ventas y operaciones en esta Administración de Rentas, los industriales de la capital y en las respectivas Alcaldías los de los demás pueblos de esta provincia antes del día 15 de Enero de 1929, en evitación de las multas de 25 a 500 pesetas y demás responsabilidades en que pudieran incurrir.

En este sentido, se recomienda a los señores Alcaldes que por todos los medios establecidos en cada una de sus localidades y al objeto de evitar perjuicios a los industriales y comerciantes, procuren hacer llegar a conocimiento de los mismos la presente circular para su cumplimiento, remitiéndolas a esta oficina con relación.

Zamora 22 de Diciembre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R-3833

FONTANILLAS DE CASTRO

En los días 6 y 7 del próximo mes de Enero y horas de costumbre, estará abierta la Recaudación del ejercicio del año de 1926 del repartimiento de utilidades. Dicha cobranza se verificará en la Casa Consistorial, por el Recaudador de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan satisfacer sus cuotas, sin los recargos que marca la Instrucción de apremios, por tratarse del periodo voluntario en dichos días.

Fontanillas de Castro 21 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Onesiforo de la Prieta.

R-3847

BARCIAL DEL BARCO

Por el Ayuntamiento de mi presidencia han sido designados Vocales natos de las Comisiones de ambas partes real y personal para la evaluación de utilidades del repartimiento general del año 1929, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, los señores siguientes:

Parte real.

Don Eugenio Beneitez Pérez, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Doña Carmen Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, forastera.

Don Marcelo Gutiérrez Fernández, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Moisés Gutiérrez Pozuelo, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal.

Don Emeterio Prieto Ferreras, Cura párroco.
Don Luciano Beneitez Beneitez, mayor contribuyente por rústica.

Don Florencio González Beneitez, mayor contribuyente por urbana.

Don Luis Garrote Garrote, mayor contribuyente por industrial.

También se hallan expuestas al público las ordenanzas para regirse la imposición de utilidades.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el caso segundo del artículo 489 del Estatuto municipal, se anuncia al público por el término reglamentario de siete días para oír reclamaciones.

Barcial del Barco 24 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Antonino Campo. R-3496

MUGA DE SAYAGO

Don Vicente Marino Ramos, Alcalde Constitucional de Muga de Sayago.

Hago saber: Que para atender al pago de 912 pesetas, la Comisión permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor se hagan las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1.º, con 275 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 7.º, concepto 8.º, 637 pesetas.

Total: 912 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 6.º, 237 pesetas.

Al capítulo 13, artículo 4.º, concepto 4.º, 275 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 400 pesetas.

Total: 912 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Muga de Sayago 14 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Vicente Marino. R-3754

Diputación provincial de Zamora

AÑO DE 1929

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Artículos..... | Créditos presupuestos | |
|---|---------------------------------------|--------------------------------|
| | Pesetas | Total por capítulos Pesetas |
| CAPITULO PRIMERO | | |
| Rentas | | |
| 1.º Propiedades..... | 100 | 49.318'84 |
| 2.º Censos..... | 1.143 | |
| 3.º Intereses de efectos públicos y demás valores..... | 26.830'84 | |
| 4.º BOLETIN OFICIAL e Imprenta provincial..... | 21.145 | |
| | 49.218'84 | |
| CAPITULO TERCERO | | |
| Subvenciones y donativos | | |
| 1.º Del Estado..... | 528.922 | 540.922 |
| 2.º De Corporaciones locales..... | 12.000 | |
| | 540.922 | |
| CAPITULO CUARTO | | |
| Legados y mandas | | |
| U.º Legados y mandas..... | 250 | 250 |
| | 250 | |
| CAPITULO QUINTO | | |
| Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones | | |
| 1.º Eventuales..... | 2.500 | 12.600 |
| 3.º Indemnizaciones..... | 10.100 | |
| | 12.600 | |
| CAPITULO SÉPTIMO | | |
| Derechos y tasas | | |
| 1.º Por prestación de servicios..... | 31.700 | 35.900 |
| 2.º Por aprovechamientos especiales..... | 4.200 | |
| | 35.900 | |
| CAPITULO OCTAVO | | |
| Arbitrios provinciales | | |
| 2.º Imposiciones y percepciones..... | 3.630 | 3.630 |
| | 3.630 | |
| CAPITULO NOVENO | | |
| Impuestos y recursos cedidos por el Estado | | |
| 1.º Contribución territorial..... | 175.989 | 480.989 |
| 2.º Cédulas personales..... | 305.000 | |
| | 480.989 | |
| CAPITULO DECIMO | | |
| Cesiones y recursos municipales | | |
| 1.º Aportación municipal..... | 824.621 | 824.621 |
| | 824.621 | |
| CAPITULO DECIMOPRIMERO | | |
| Recargos provinciales | | |
| 3.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre..... | 239.379 | 239.379 |
| | 239.379 | |
| CAPITULO DECIMOTERCERO | | |
| Crédito provincial | | |
| U.º Operaciones de crédito provincial..... | 1.500 | 1.500 |
| | 1.500 | |
| CAPITULO DECIMOQUINTO | | |
| Multas | | |
| 1.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre..... | 25 | 275 |
| 2.º Otras multas..... | 250 | |
| | 275 | |
| CAPITULO DECIMOSÉPTIMO | | |
| Reintegros | | |
| 1.º Por pagos indebidos..... | 250 | 49.250 |
| 2.º Por otros conceptos..... | 49.000 | |
| | 49.250 | |
| | Total general de ingresos..... | 2.238.534'84 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Artículos..... | Créditos presupuestos | | |
|--|--------------------------|---------------------------------|--|
| | Pesetas. | Total por capítulos. Pesetas | |
| CAPITULO PRIMERO | | | |
| Obligaciones generales | | | |
| 1.º Servicios generales del Estado..... | 19.350 | 131.594'82 | |
| 2.º Pactos y compromisos..... | 4.279'20 | | |
| 4.º Censos..... | 275 | | |
| 5.º Pensiones..... | 56.840'62 | | |
| 8.º Otros conceptos análogos..... | 49.740 | | |
| 9.º Suscripciones, anuncios, y demás gastos similares..... | 910 | | |
| 10 Litigios..... | 200 | | |
| | 131.594'82 | | |
| CAPITULO SEGUNDO | | | |
| Representación provincial | | | |
| 1.º De la Diputación y Comisión provincial.. | 9.000 | 22.000 | |
| 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial..... | 10.000 | | |
| 3.º Dietas de los Diputados provinciales..... | 3.000 | | |
| | 22.000 | | |
| CAPITULO CUARTO | | | |
| Bienes provinciales | | | |
| 1.º Adquisición..... | 15.000 | 15.000 | |
| | 15.000 | | |
| CAPITULO QUINTO | | | |
| Gastos de recaudación | | | |
| 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales..... | 32.350 | 45.186 | |
| 2.º De las contribuciones del Estado..... | 12.836 | | |
| | 45.186 | | |
| CAPITULO SEXTO | | | |
| Personal y material | | | |
| 1.º De las oficinas..... | 143.970 | 204.270 | |
| 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial..... | 15.200 | | |
| 4.º Gastos generales de la Corporación..... | 45.100 | | |
| | 204.270 | | |
| CAPITULO SEPTIMO | | | |
| Salubridad e higiene | | | |
| 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia..... | 25.000 | 25.000 | |
| | 25.000 | | |
| CAPITULO OCTAVO | | | |
| Beneficencia | | | |
| 1.º Atenciones generales..... | 87.600 | 853.359'65 | |
| 2.º Maternidad y expósitos..... | 256.815'25 | | |
| 3.º Hospitalización de enfermos..... | 279.455'40 | | |
| 4.º Huérfanos y desamparados..... | 72.489 | | |
| 5.º Dementes..... | 126.000 | | |
| 6.º Servicios especiales..... | 30.000 | | |
| 9.º Calamidades públicas..... | 1.000 | | |
| | 853.359'65 | | |
| CAPITULO NOVENO | | | |
| Asistencia social | | | |
| 2.º Otras instituciones de carácter social..... | 41.800 | 51.100 | |
| 3.º Obligaciones impuestas por las Leyes..... | 9.300 | | |
| | 51.100 | | |
| CAPITULO DÉCIMO | | | |
| Instrucción pública | | | |
| 1.º Atenciones generales..... | 6.500 | 70.454'50 | |
| 2.º Escuelas industriales..... | 26.621'50 | | |
| 5.º Escuelas de sordomudos..... | 17.333 | | |
| 10 Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública..... | 800 | | |
| 12 Subvenciones a becas..... | 19.200 | | |
| | 70.454'50 | | |
| CAPITULO DECIMOPRIMERO | | | |
| Obras públicas y edificios provinciales | | | |
| 2.º Construcciones de caminos vecinales... | 454.780 | 74.142 | |
| 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales..... | 74.142 | | |
| 4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales..... | 68.260 | | |
| | 74.142 | | |
| | Suma y sigue..... | 1.417.964'97 | |

| Sumas anteriores..... | | 1.417.964'97 | Sumas anteriores..... | | 2.223.534'84 |
|-------------------------|---|--------------|---------------------------------|---|--------------|
| 5.º | Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales..... | 76.150 | CAPITULO DÉCIMO OCTAVO | | |
| 9.º | Construcción de edificios provinciales.... | 50.000 | | | |
| 10 | Reparación y conservación de edificios provinciales..... | 42.787'87 | | | |
| CAPITULO DECIMOCUARTO | | 766.119'87 | 766.119'87 | U.º Para los servicios no comprendidos en el presupuesto..... | |
| Agricultura y ganadería | | | | 15.000 | 15.000 |
| 1.º | Atenciones generales..... | 19.300 | RESUMEN GENERAL | | |
| 3.º | Granjas y campos de experimentación... | 12.400 | | | |
| 5.º | Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas..... | 5.000 | | | |
| 9.º | Concursos y exposiciones..... | 2.500 | Total general de ingresos | | |
| CAPITULO DÉCIMO SÉPTIMO | | 39.200 | 39.200 | Total general de gastos..... | |
| Devoluciones | | | | 2.238.534'84 | |
| 1.º | Por ingresos indebidos..... | 250 | 250 | Idem id. de gastos..... | |
| Suma y sigue..... | | | 2.223.534'84 | 2.238.534'84 | |

Zamora 20 de Diciembre de 1928.—El Presidente, J. Bermúdez Bernardo.

Don Juan Bermúdez Bernardo, Presidente de la Excma. Diputación provincial de Zamora.

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el presupuesto ordinario para 1929, que por capítulos y artículos se publica en extracto, a los efectos del artículo 200 del Estatuto provincial, se advierte que los Diputados provinciales, los Ayuntamientos de la provincia y cualquier particular interesado en el mismo, podrán alzarse en el acuerdo dentro del término de ocho días siguientes a su publicación en este BOLETÍN OFICIAL, formulando sus reclamaciones o recursos ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Zamora 26 de Diciembre de 1928.—J. Bermúdez.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparados y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Friera de Valverde, años de 1926 y 1927.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Quintanilla del Olmo, año de 1928 por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

PRESUPUESTOS

También se encuentran aprobados definitivamente por los Ayuntamientos respectivos y expuestos en las Secretarías de los mismos, por quince días, los presupuestos ordinarios para el año de 1929, con el objeto de oír reclamaciones.

Alcañices, Benegiles, Losacino, Entrala, Peñausende, Puebla de Sanabria, Mahide, Piedrahita de Castro, Vezdemarbán, Riofrío.

En el número 152 del BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 19 del actual, se cometió el error de incluir al Ayuntamiento de Fermoselle en la primera relación de descubiertos, siendo así que debió aparecer en la segunda, por haber presentado la cuenta y no deber más que un resto de 25 pesetas.

Plantilla de los Empleados administrativos, técnicos y subalternos que corresponden a los Municipios que se expresan a continuación, formada en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Empleados municipales de 14 de Mayo último.

Cubo de Benavente.

Administrativos.

Don Victoriano Manuel Ferreras Palacios, Secretario del Ayuntamiento, agrupado con el de Molezuelas de la Carballeda.

Don José Trigo Paramio, Recaudador de los impuestos municipales y Depositario de los mismos.

Técnicos.

Don Teodoro Romero Morejón, Médico titular.

Don Ventura Nieto, Farmacéutico titular.

Don Juan M. Cadierno Manso, Inspector de Higiene pecuaria.

Subalternos.

Don Manuel Martínez Paramio, Alguacil del Ayuntamiento.

San Vicente del Barco.

Administrativos.

Don Manuel Gelado Crespo, Secretario, con 2.500 pesetas.

Técnicos.

Don Francisco Vasallo Castaño, Médico, con 750 pesetas.

Don Pedro Román Romero, Farmacéutico interino, con 116 pesetas.

Don Francisco García Gazapo, Inspector de Higiene pecuaria, con 365 pesetas.

Subalternos.

Don Angel Díaz López, Alguacil, con 150 pesetas.

Un Depositario municipal, con 264'78 pesetas.

Un Guarda municipal, con 150 pesetas.

Un Recaudador municipal, con 264'78 pesetas.

Casaseca de Campeán.

Administrativos.

Don Aquilino Lorenzo Cavero, Secretario habilitado, con 2.500 pesetas.

Don Secundino Piorno Alonso, Alguacil, con 200 pesetas.

Técnicos.

Don Aquilino Lorenzo Cavero, Interventor.

Don José Hernández de Mena, Médico, con 1.250 pesetas.

Don Julio Paniagua Velázquez, Inspector de carnes y Sanidad pecuaria, con 925 pesetas.

Don José Bienes Merchán, Farmacéutico, con 93 pesetas.

Subalternos.

Don Juzmán Blanco Martín, Depositario, con 50 pesetas.

Cotanes del Monte.

Administrativos.

Don José Cañibano de Castro, Secretario, con 2.500 pesetas, más 500 pesetas de un quinquenio.

Técnicos.

Don Honorato Gutiérrez de Castro, Médico e Inspector de Sanidad, con 1.375 pesetas.

Don Mariano Valdés García, Farmacéutico, con 200 pesetas.

Don Blas Fernández Corral, Inspector de carnes e Higiene pecuaria, con 965 pesetas.

Subalternos.

Don Santiago Cabello Revuelta, Alguacil, con 200 pesetas.

Don Elías Domínguez Cabezas, Depositario y Recaudador, con el 3 por 100 de premio.

Casaseco de las Chanas.

Secretario del Ayuntamiento con 3.000 pesetas.

Idem, por un quinquenio, 500 pesetas.

Médico titular, con 1.215'50 pesetas.

Farmacéutico titular, con 466 pesetas.

Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con 660 pesetas.

Alguacil, con 300 pesetas.

Depositario, con 80 pesetas.

Corrales.

Administrativos.

Don Gregorio Rodríguez Blanco, Secretario, con 4.000 pesetas.

Don Agustín Eteban Dieguez, Auxiliar, con 500 pesetas.

Técnicos.

Don Ildefonso Gutiérrez Belmonte, Médico, con 2.200 pesetas.

Don Frutos Santiago Martín, Médico supernumerario.

Don Manuel Jambrina Sánchez, Farmacéutico, con 910 pesetas.

Don Julio Paniagua Velázquez, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con 965 pesetas.

Subalternos.

Don Lucio Macías Pérez, Alguacil, con 800 pesetas; tiene 80 pesetas como gratificación por la asistencia del reloj.

Don Pascual Parriego Crespo, Conserje del Cementerio, con 750 pesetas.

Coreses.

Administrativos.

Don Francisco Escuadra García, Secretario, con 3.500 pesetas.

Don Adgel González García, Depositario, con 153 pesetas.

Don Eusebio Rodríguez, Recaudador, con 130 pesetas.

Técnicos.

Don Higinio Baz Sardón, Médico titular, con 1.250 pesetas.

Don Luis Álvarez de Toledo, Médico titular, con 1.250 pesetas.

Don Juan Enriquez Montero, Farmacéutico titular, con 396 pesetas.

Don Teodoro Olivares Marí, Veterinario titular, con 666 pesetas.

Subalternos.

Don Julián Hernández Correa, Alguacil, con 700 pesetas.

Don José Manuel Ratón Osorio, Guarda municipal, con 730 pesetas.

Calzadilla de Tera.

Administrativos.

Don Inocencio Calzón Álvarez, Secretario, con 3.000 pesetas.

Don Pedro García Fernández, Depositario, con 75 pesetas.

Técnicos.

Don Gerardo Martín Calvo, Médico, con 825 pesetas.

Don David de la Huerga Mayo, Practicante, con 50 pesetas.

Don Lorenzo López Santiago, Veterinario, con 125 pesetas.

Don Ventura Nieto Veloso, Farmacéutico, con 382 pesetas.

Subalternos.

Don Antonio Álvarez Lera, Alguacil, con 85 pesetas.

Castronuevo

Administrativos.

Don Timoteo Gutiérrez González, Secretario, con 2.500 pesetas.

Don Antolín Gil González, Alguacil, con 250 pesetas.

Técnicos.

Don Timoteo Gutiérrez González, Interventor.

Don Isauro Pinilla Pérez, Médico, con 1.500 pesetas.

Don Osorio Pinilla Rodríguez, Farmacéutico, con 400 pesetas.

Don Bernardo Rodríguez Carro, Inspector de carnes, con 600 pesetas.

El mismo, Inspector de Higiene pecuaria, con 365 pesetas.

Subalternos.

Don Eugenio Pinilla Serrano, Depositario, con 86 pesetas.

Barcial del Barco.

Administrativos.

Don Manuel Sandín Feruández, Secretario, con 2.000 pesetas.

Técnicos.

Don Julio Casado Alonso, Médico, con 400 pesetas; reside en Villaveza, donde también es titular y presta sus servicios.

Don Francisco de Diego, Farmacéutico, con 53 pesetas; reside en Benavente.

Don Joaquín Miñambres Carnero, Inspector de Higiene, con 365 pesetas; reside en Villafafila y también ejerce el cargo en Villaveza.

Subalternos.

Don Leoncio Garrido Huerga, Alguacil, con 100 pesetas.

Brime de Urz.

Administrativos.

Don Domingo Colino Barrero, Secretario, con 2.000 pesetas.

Técnicos.

Interventor, el mismo Secretario.

Don Ricardo García N., Médico, con residencia en Quiruelas de Vidriales.

Don Eliseo del Río, Farmacéutico, con residencia en Santibañez de Tera.

Don Manuel Fidalgo, Inspector de Higiene pecuaria, con residencia en Benavente.

Subalternos.

Don Santiago Colino García, Guarda municipal.

Bermillo de Sayago.

Administrativos.

Don Antonio Blanco Fuentes, Secretario, con 2.500 pesetas.

Don Ángel Prada Ballesteros, Depositario-Concejal.

Don José Antonio Chicote Mateos, Recaudador del Ayuntamiento, con el 3 por 100.

Técnicos.

El Secretario habilitado dicho, a cuyo cargo están encomendadas las funciones de Interventor.

Don Amador Almendral Vega, Médico titular, con 2.000 pesetas.

Don Julio Mateos Sanz, Farmacéutico titular, con 426 pesetas.

Don Heraclio Olivares, Inspector de Higiene pecuaria e Inspector de carnes, con 965 pesetas.

Subalternos.

Don Juan Prieto Fuentes, Alguacil interino, con 600 pesetas.

Don Antonio Fadón López, Guarda del campo, con 912'50 pesetas.

Don Ángel Chicote, D. Francisco de las Herrerías, D. Genaro Valdegrama y D. Santiago Calvo, Sepultureros, con 500 pesetas.

Burganes de Valverde.

Técnicos.

Don José Regueiro Punyudo, Médico titular e Inspector de Sanidad.

Don Francisco de Diego, Farmacéutico interino, residente en Benavente.

Don Manuel Hidalgo Morais, Veterinario e Inspector de Higiene pecuaria, residente en Benavente.

Don Isidro Cabañas Mayo, Practicante auxiliar, residente en Friería de Valverde.

Administrativos.

Don José Fernando de Pedro Ledesma, Secretario.

Don Gaspar Dueñas Vara, Alguacil.

Don Valeriano Fernández Palacios, Depositario.

Nota.—Se halla nombrado por la Junta Calificadora Alguacil propietario el soldado de Infantería, Tarragona, número 78, D. Felicísimo Martín Torres, sin que en esta fecha se haya presentado a tomar posesión del cargo.

Formariz.

Administrativos.

Don Julio Torres Ruano, Secretario, con 2.000 pesetas.

Don Manuel Marino Piorno, Depositario, con 75 pesetas.

Técnicos.

Don Pablo Alcántara Cotórruelo, Médico, con 400 pesetas.

Don Leocadio Vázquez Coello, Farmacéutico, con 19'50 pesetas.

Don Jerónimo Fernández Lozano, Inspector pecuario, con 71'50 pesetas.

Subalternos.

Don Andrés Beneitez Bárbulo, Alguacil, con 30 pesetas.

Codesal.

Administrativos.

Don Plácido García Alonso, Secretario, con 1.290 pesetas; agrupación con Cional y Boya.

Técnicos.

Don Francisco Romero Grande, Médico, con 200 pesetas; reside en Cional.

Don Felipe Rodríguez Pérez, Farmacéutico, con 50 pesetas; reside en Villardeciervos.

Don Lorenzo López Santiago, Veterinario, con 125 pesetas; reside en Mombuey.

Subalternos.

Don José Ferrero, Alguacil, con 100 pesetas.

Cerezal de Aliste.

Administrativos.

Don Gabriel Martín Martín, Secretario habilitado, con 2.500 pesetas.

Técnicos.

Don Alonso Vega, Médico, con 250 pesetas.

Don José Huidobro de Mesa, Farmacéutico interino, con 132 pesetas.

Don Ricardo López Poza, Inspector de Higiene pecuaria, con 150 pesetas.

Subalternos.

Don José González, Alguacil, con 50 pesetas.